



Para el proceso de dicho quatero...

SELLO OVARIO AÑO DE
MIL SETECIENTOS TREINTA
Y OCHO.

En la Ciudad de Oviedo a los dias 22 de mes de
Junio de mill Setecientos y ocho de No. Sr. D.
Joseph de Carras Salazar abogado de la Hon.
seno Consejo. El Capitan Agre, desta Ciudad de
Oviedo. D. Adas Vintas Cella de su Jurisdiccion
Dixo que por el Consejo de la Corte a Brevedad
una Carta orden del Rey el Consejo de la Camera
de su Real Madrid a veinte y tres de Mayo pro
ximo pasado de conformidad de D. Juan de Arriera
de Morales Velasco, su hijo, con lo que se preve
ne que dicho cargo de la orden de la Casa de
Carras el Varon que hermanos ni primos hermanos
aun mismo tiempo no fueren de Oviedo, se le suelta
por decreto de diez y siete de homes que en adelante
no tiene de su cargo lo referido a los demas que
a bien del Rey a servir el Curatorio de Oviedo
y los de Oviedo que ayuntamiento de esta Ciudad
aunque tengan en el hermanos o primos her
manos, y por su Merced y Mando se legal

C

